

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 676

Popayán, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2010-00717-00
Demandante: JOE HEBERT CASTILLO
Demandado: ROSA PAULA MOLINA

Vista la solicitud que antecede, se hace necesario de entrada aclararle a la demandada que los derechos de petición fueron diseñados para la parte administrativa y no para impulsar procesos como se pretende en el caso que nos ocupa.

Por otra parte, tenemos que se trata de un proceso de menor cuantía donde obligatoriamente actuar por intermedio de apoderado judicial.

Ahora bien, revisada la petición allegada, se hace necesario poner de presente que dicha información se encuentra en cabeza de la parte interesada, por cuanto para determinar el pago o no pago de la obligación se hace necesario que su apoderado de aplicación a lo reglado por el artículo 466 del C.G.P, con respecto a la presentación de la actualización de la liquidación del crédito, por cuanto la última aprobada reposa a folio 16 de fecha 28 de febrero de 2011, ascendiendo en ese entonces a la suma de \$12.551.653.33.

Al momento de actualizar la liquidación del crédito se deben ingresar los abonos realizados que reposan en el expediente, y presentar los títulos constituidos en la cuenta del Juzgado Sexto Civil Municipal, donde iniciara el proceso, ya que no tenemos acceso a la cuenta judicial de dicho juzgado, para la revisión del proceso puede asistir en el horario de atención al público de lunes a viernes en horario oficial, entre 8:00 a 12:00 y 1:00 a 5:00.

N O T I F Í Q U E S E:

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

247786357559ee0a50215969bea5507b2b08bb75e29be7ac79be25c08930d444

Documento generado en 14/09/2021 04:23:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**